



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BERATÓN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capitulas:

#### MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
1	Laboral temporal	2.500	5.500
1	Seguridad Social	2.620	3.120
2	Edif. y otras constr.	6.200	9.900
2	Actividades cult. y deport.	12.000	12.600
2	Estudios y trabajos técnicos	2.500	9.500
2	Indem. miembros Corporación	1.000	2.000
6	Otras inver. repos. infraest	40.000	55.000

#### MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

##### Presupuesto de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1522 22103	Combustibles	2.500

##### Total gastos

##### Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
8	Remanente Tesorería	225.928,50	192.628,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 15 de enero de 2019.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

481

BOPSO-27-06032019